

PROCESO ELECTORAL 2016

JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 1 de Julio de 2016

Expediente nº 63 - Junta Electoral

Ref.: Delegados de las personas físicas en la Asamblea - Consulta

Habiendo recibido en fecha 30 de junio de 2016 por parte de D. Pere Torras en representación de la Federación Catalana de Tenis, consulta referente al trámite de delegación de las personas físicas - asambleístas en los términos siguientes:

“Apreciados señores,

Dado que la delegación de voto debe ser por motivos deportivos, puede darse la circunstancia que un asambleísta dependa de un resultado de un partido para poder asistir personalmente a la Asamblea, no conociéndolo hasta el día anterior o incluso el mismo día.

¿Es posible la delegación del voto en previsión de no poder asistir, y posteriormente asistir por haber finalizado la participación en la competición dejando sin efecto la delegación? “

esta Junta Electoral

ACUERDA

Aceptar las delegaciones solicitadas en tiempo y forma, dándoles plena validez a sus efectos siempre y cuando no compareciere personalmente el miembro de la asamblea titular de la plaza. En tal caso el asambleísta titular prevalecerá sobre el asambleísta por él delegado, y ello a imagen y semejanza de lo previsto respecto al voto presencial y al voto por correo en las elecciones a miembros de la Asamblea.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral